



Observatorio  
Judicial

Minuta

# ESTATUS JUDICIAL QUERELLAS POR QUEMA DEL METRO

— A cuatro años de uno de los mayores eventos de violencia registrados en nuestro país desde el retorno a la democracia.

OCTUBRE 2023

[www.observatoriodjudicial.org](http://www.observatoriodjudicial.org)

## **Estatus judicial querellas por quema del metro**

Entre los días 14 y 20 de octubre de 2019 se produjeron una serie de delitos en contra de la infraestructura del metro de Santiago.

Tal como consta en las actas públicas de la Comisión Especial Investigadora de la H. Cámara de Diputados, encargada de fiscalizar los actos del Gobierno en relación con los incendios en estaciones de metro durante octubre de 2019 en la Región Metropolitana, entre los días 14 y 17 de ese mes se produjeron una serie de más de 90 evasiones masivas en toda la Red Metro, lo que la empresa estimó en un aproximado de 10 mil personas.

A estas evasiones le siguieron los hechos del día 18 de octubre, encabezados por el lanzamiento de un televisor a las vías, seguido de una serie de desmanes, daños e incendios. Estos hechos produjeron una suspensión gradual de funcionamiento de distintas estaciones, culminando por la tarde con el cierre total del sistema y un total de 118 estaciones dañadas. Según cifras de la empresa 25 estaciones fueron incendiadas (18 parcialmente y 7 de manera total), mientras que otras 93 sufrieron distintos tipos de daños. Para el día 21 de octubre 116 estaciones permanecían cerradas debido a los perjuicios sufridos.

De acuerdo con lo informado por los representantes de la entidad que concurrieron ante dicha comisión investigadora, se estima que los incendios y los daños ocasionados a la infraestructura de la red, con el consecuente cierre de estaciones, afectaron a aproximadamente 97 millones de pasajeros, entre octubre de 2019 y febrero de 2020. En términos de costos la reconstrucción superó los 255 millones de dólares. Recién en el mes de septiembre de 2020 se logró llegar al 100% de operatividad.

Próximos al cumplimiento de 4 años de ocurridos estos hechos, Observatorio Judicial ha querido analizar las causas judiciales que se generaron a partir de estos incendios. Como es de público conocimiento, la Subsecretaría del Interior de la época presentó un total de 21 querellas por delito de incendio de estaciones de metro en la Región Metropolitana, entre los días 18 de octubre al 30 de diciembre de 2019<sup>1</sup>.

Consultadas las bases del poder judicial, hemos analizado los avances de dichas causas, para conocer los resultados de estos procesos, ad portas de un nuevo aniversario del día en que el metro debió cerrar todas sus estaciones.

---

<sup>1</sup> ORD N° 41.129, de 30 de diciembre de 2019, suscrito por el Subsecretario del Interior (S). Responde solicitud de información N° ABOOn0001197.

## 1. Estaciones incendiadas

Las querellas presentadas corresponden a incendios perpetrados contra 25 estaciones de metro de la Región Metropolitana, en particular respecto de las siguientes estaciones:

<i>Los Quillayes</i>	L4
<i>San José De La Estrella</i>	L4
<i>Trinidad</i>	L4
<i>Santa Julia</i>	L4A
<i>Protectora De La Infancia</i>	L4
<i>Elisa Correa</i>	L4
<i>La Granja</i>	L4A
<i>San Ramon</i>	L4A
<i>Macul</i>	L4
<i>San Pablo</i>	L1
<i>Gruta Lourdes</i>	L5
<i>Blanqueado</i>	L5
<i>Barrancas</i>	L5
<i>Pudahuel</i>	L5
<i>Laguna Sur</i>	L5
<i>Las Parcelas</i>	L5
<i>Del Sol</i>	L5
<i>Plaza Maipú</i>	L5
<i>Pedrero</i>	L5
<i>San Joaquín</i>	L5
<i>Cumming</i>	L5
<i>República</i>	L1
<i>Vespucio Norte</i>	L2
<i>Pedro De Valdivia</i>	L1
<i>Cardenal Caro</i>	L3



Fuente: Oficio N° D/17/2022, de Metro de Santiago a CEI 3 Comisión Especial Investigadora<sup>2</sup>.

## 2. Imputados

Del total de 21 querellas presentadas es posible encontrar **sólo 11 imputados conocidos**. Algunas de las querellas fueron acumuladas, por lo que bajo un mismo RUC y RIT es posible encontrar más de un imputado.

En los restantes casos la querella se dirigió “**contra quien resulte responsable**”, **contabilizando 13 querellas en dicha categoría**. En tanto hay dos querellas que mantienen el carácter de reservadas, por lo cual no es posible determinar si hubo o no imputado conocido. Para efectos de esta presentación, los datos se presentan innominados.

<i>C.A.A.G.</i>
<i>F.S.A.G.</i>
<i>D.E.B.T.</i>
<i>J.M.C.P.</i>
<i>S.A.C.A.</i>
<i>W.B.V.A.</i>
<i>O.E.J.M.</i>
<i>J.G.M.C.</i>
<i>M.B.A.L.C.</i>
<i>J.A.R.B.</i>
<i>C.A.S.Z.</i>

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/ficha.aspx?prmID=3441>. Visitado el 12 de octubre de 2023.

### 3. Caracterización imputados

Entre los imputados, encontramos que todos son hombres, de entre 21 y 40 años de edad. Todos son de nacionalidad chilena.

Respecto al prontuario judicial de los imputados, encontramos los siguientes **antecedentes previos**:

- 1) Cuasidelito de homicidio.
- 2) Robo en lugar no habitado.
- 3) Hurto (dos casos).
- 4) Porte de arma cortante/punzante (dos casos).
- 5) Maltrato de obra a carabineros.
- 6) Desórdenes públicos.
- 7) Lesiones menos graves.
- 8) Amenazas simples contra personas y propiedades.
- 9) Tráfico en pequeñas cantidades (dos casos).
- 10) Cultivo/cosecha de especies vegetales productoras de estupefacientes.
- 11) Conducción bajo influencia del alcohol con o sin daños/lesiones.
- 12) No dar cuenta de accidente del tránsito.

### 4. Status judicial

Del universo de querellas presentadas por el Ejecutivo de la época, existen 18 causas que figuran en el poder judicial como “concluidas”. En 5 casos se tomó la decisión de no perseverar por parte del Ministerio Público, debido a la falta de pruebas y al desconocimiento de la identidad de los autores de los delitos perseguidos.

Hay solo una causa en que se absolvió al imputado de los delitos de incendio y daños.

En tanto, **sólo en 7 causas se dictó condena**, por los siguientes delitos:

- 1) Autor del delito de **daños** (540 días de reclusión).
- 2) Autor del delito de **incendio** (12 años de presidio).
- 3) Autor de delito contra **orden público** (artículo 6° letra c) de la ley 12.927, presidio de 3 años y un día) y autor de **robo en lugar no habitado** (presidio de 540 días).
- 4) Autor del delito de **tráfico de sustancias** estupefacientes y psicotrópicas (artículo 1° y 3° de la ley 20.000, presidio de 5 años y un día). Autor de **porte de arma** prohibida (3 años y un día de presidio) y pena de multa a beneficio fiscal por **tráfico**.
- 5) Autor de delito contra **orden público** (artículo 6° letra c) de la ley 12.927, pena de 3 años y un día). Autor de **robo en lugar no habitado** (729 días de presidio).
- 6) Autor de delito contra **orden público** (artículo 6° letra c) de la ley 12.927, pena de 3 años y un día). Autor de **robo en lugar no habitado** (729 días de presidio).
- 7) Delito de **receptación** (pena de 61 días de presidio) y pago de multa a beneficio fiscal.

Por lo tanto, en las 7 causas con condena, observamos:

- **Solo una condena por daños ocasionados al metro.**
- **Una condena por el incendio del metro.**
- **Tres condenas por delitos contra el orden público.**
- Tres condenas por robo en lugar no habitado.
- Una condena por tráfico de drogas.
- Una condena por porte de armas.
- Una condena por receptación.

Cabe destacar, respecto a la forma de cumplimiento de estas penas, que solo en los casos del **delito de incendio, así como en el del imputado condenado por tráfico de sustancias y porte de arma, se cumplió efectivamente con reclusión (pena de cárcel efectiva).**

En los casos de los otros 5 imputados condenados, se decretaron las siguientes medidas:



## 5. Conclusiones

Considerando que 7 estaciones de metro fueron completamente incendiadas, 18 parcialmente quemadas y 93 presentaron múltiples daños, el que apenas existan 7 causas judiciales con condena, y de éstas, solo 2 con pena de cárcel, nos sugiere que el Estado de Chile no fue capaz de determinar una verdad judicial, dejando en la impunidad uno de los mayores eventos de violencia registrados en nuestro país desde el retorno a la democracia.

Estos magros resultados judiciales repercuten negativamente en la percepción ciudadana, no solo de los entes a cargo de la persecución penal, sino también en términos generales respecto de la efectividad del Estado de Derecho en Chile.

Los hechos ocurridos en el metro de Santiago son quizás un caso inédito en términos comparados con otras democracias del mundo, en cuanto al nivel de violencia y afectación a la infraestructura pública de transporte, que, a 4 años de ocurrida, registra aún muy bajas cifras de esclarecimiento y muy bajas condenas.